



# RESOLUCION N° 0560

NEUQUÉN, 28 AGO 2018

## VISTO:

El Expediente OE N° 4118-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Playón deportivo y juegos saludables" del Barrio Islas Malvinas y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 49 celebrada el día 18 de Abril del 2018 obrante a fs. 18 la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Playón deportivo y juegos saludables";

Que a fs. 20/24 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Construcciones Maciel S.R.L. por un importe de \$ 402.000,00 (son pesos cuatrocientos dos mil con 00/100), EXIN Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$406.675,00 (son pesos cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) y AVG Servicios Generales por un importe de \$403.000,00 (son pesos cuatrocientos tres mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Playón deportivo y juegos ----- saludables"; presentado por la Sociedad Vecinal de Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Islas Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Eva BOCCA  
Su secretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2198  
Fecha 31 / 08 / 2018